



*Resolución Directoral N° 129 - 2014 - ENSABAP*

Lima, 18 de Diciembre del 2014

**VISTOS:** Informe N° 705-2014-SD.RRHH-ENSABAP del 18 de Agosto de 2014 Informe N° 882-2014-SD.RRHH-ENSABAP del 06 de Noviembre de 2014; Memorando N° 884-2014-DAD-ENSABAP del 12 Noviembre de 2014, Memorandum N° 252-2014-DP-ENSABAP del 12 de Noviembre del 2014, Memorandum N°912-2014-DAD-ENSABAP de fecha 25 de Noviembre del 2014, Informe N° 339-2014-DAL-ENSABAP de fecha 16 de Diciembre del 2014, Informe N°240-2014-DAD-ENSABAP de fecha 17 de Diciembre del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 17 de julio del 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, mediante Ley N° 28411, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como por Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, según Resolución Directoral N° 186-2013-ENSABAP, de fecha 31 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2014 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2014 del pliego 010: Ministerio de Educación, por categoría de gasto;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es un documento normativo de Gestión Institucional, de carácter anual, que contiene el presupuesto para los servicios específicos de personal nombrado y contratado, en función de la disponibilidad presupuestal del Grupo Genérico del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de Metas y Objetivos Institucionales al servicio educativo;

Que, con Informe N° 882-2014-SD.RRHH-DAD-ENSABAP, la Sub Dirección de Recursos Humanos de la Institución, eleva el Proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2014, actualizada al 06 de Noviembre del 2014 a la Dirección Administrativa por el monto total de S/2,700,222.70 nuevos soles;

Que, con Memorando N° 252-2014-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación de la ENSABAP emite opinión precisando que existe los recursos presupuestales para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2014 de la ENSABAP, por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



30/12/14 11:56

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú			
Dirección Administrativa			
A: <i>Presupuesto</i>			
1	Acción Inmediata	6	Conocimiento
2	Preparar Presupuesto	7	Almendar
3	Coordinar con Jefatura	8	Informa Técnico
4	Seguimiento	9	Visar y Devolver
5	Analizar y Evaluar	10	Archivar
Observaciones: <i>Publicar en Web</i>			
Fecha: <i>30/12/14</i>		VºBº <i>[Firma]</i> Director Administrativo	



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, con Informe N°339-2014-DAL-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal manifiesta su conformidad con el Proyecto de Resolución del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2014;

Que mediante Resolución Ministerial N° 065-2014-MINEDU, se designo como responsable de la Unidad Ejecutora 021, Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, al Director General. Asimismo se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal;

Que, por lo señalado en el considerando precedente, corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del ejercicio presupuestal 2014;

Estando a lo autorizado y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados don Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2014 ascendente a la suma de 2, 700,222.70 (Dos Millones Setecientos mil Doscientos Veinte y dos y 70/100 nuevos soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios cuyo contenido en cuatro (04) folios, los mismos que visados y sellados forman parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Firma manuscrita de David Sixto Durand Ato]*

**DAVID SIXTO DURAND ATO**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

*[Firma manuscrita de Jorge Joel Pesantes Arzapalo]*

**JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO**  
 Secretario General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes de Perú



*[Firma manuscrita]*